



Municipalidad
de
San Isidro



Municipalidad
de
San Isidro

EXPEDIENTE N° 394000
FECHA DE EMISIÓN 16/08/2019
FECHA DE VENCIMIENTO 16/08/2022

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 0267-19-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI

ADMINISTRADO : **GRUPO ESPACIO URBANO S.A.C.** PROPIETARIO: SI
 NO
LICENCIA DE: **EDIFICACION NUEVA - MODALIDAD C**
USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR ZONIFICACIÓN: RDM ALTURA: 07 PISOS

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

<u>LIMA</u>	<u>LIMA</u>	<u>SAN ISIDRO</u>								
Departamento	Provincia	Distrito								
<u>COUNTRY CLUB</u>	<u>05</u>	<u>CA. BALTAZAR LA TORRE N S/N</u>								
Urbanización	Mz. Lt.	Av. / Jr. / Calle / Pasaje								
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">AREA TOTAL A EDIFICAR <u>5,331.34</u> m2</td> <td style="width: 50%;">TOTAL N° DE PISOS / NIVELES :</td> </tr> <tr> <td></td> <td>N° Sótano(s) : <u>02</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Semisótano : <u>01</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td>N° Piso(s) / Nivel(es) : <u>07</u></td> </tr> </table>			AREA TOTAL A EDIFICAR <u>5,331.34</u> m2	TOTAL N° DE PISOS / NIVELES :		N° Sótano(s) : <u>02</u>		Semisótano : <u>01</u>		N° Piso(s) / Nivel(es) : <u>07</u>
AREA TOTAL A EDIFICAR <u>5,331.34</u> m2	TOTAL N° DE PISOS / NIVELES :									
	N° Sótano(s) : <u>02</u>									
	Semisótano : <u>01</u>									
	N° Piso(s) / Nivel(es) : <u>07</u>									

OBSERVACIONES:

- LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA EN MÉRITO AL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES SEGÚN ACTA N° 1455-19-1210-SOPRI-GACU/MSI DE FECHA 22/07/2019 (ARQUITECTURA) DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:
 - 1. CUENTA CON ANTEPROYECTO EN CONSULTA APROBADO MEDIANTE ACTA N° 442-19-1210-SOPRI-GACU/MSI DE FECHA 04/03/2019 (EXP. 385724)
 - 2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 19° DE LA NORMA G.030 DEL RNE, LOS PLANOS DE LAS ESPECIALIDADES DEBERÁN SER COMPATIBLES CON EL PROYECTO DE ARQUITECTURA APROBADO, SIENDO DE RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO PROYECTISTA, RESPECTO AL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DE GAS NATURAL, QUEDA SUPEDITADO A LA EVALUACIÓN DEL ESPECIALISTA.
 - CUENTA CON ACTAS DE VERIFICACION Y DICTAMEN N° 1493-19-1210-SOPRI-GACU/MSI DEL 25/07/2019 (ESTRUCTURAS); ACTA N° 1513-19-1210-SOPRI-GACU/MSI DEL 31/07/2019 (INSTALACIONES ELECTRICAS); Y ACTAS N° 1514-19-1210-SOPRI-GACU/MSI DEL 02/08/2019 Y N° 1601-19-1210-SOPRI-GACU/MSI DEL 16/08/2019 (INSTALACIONES SANITARIAS).
 - LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN AUTORIZA LA EDIFICACIÓN NUEVA CONFORMADA POR SOTANO 2: 437.44 m2, SOTANO 1: 784.66 m2, SEMISOTANO: 744.92 m2, PISO 1: 474.06 m2, PISO 2: 467.96 m2, PISO 3: 470.89 m2, PISO 4: 470.89 m2, PISO 5: 467.96 m2, PISO 6: 470.89 m2, PISO 7: 470.87 m2, AZOTEA: 70.80 m2, CISTERNAS: 57.57 m2 DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR.
 - EL PRESENTE PROYECTO DE EDIFICACIÓN NUEVA HA SIDO APROBADO POR LOS DELEGADOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADOS POR LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DEL PERÚ.
 - (*) 54 ESTACIONAMIENTOS: 48 EXCLUSIVOS (20 DOBLES + 08 SIMPLES) Y 06 VISITA (SIMPLES).
 - LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN ESTA SOMETIDA AL PRINCIPIO DE CONTROLES POSTERIORES, Y DE COMPROBARSE QUE SE HA FALTADO AL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD POR PARTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SE PROCEDERÁ A INICIAR LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES, SE IMPONDRÁ LA ACCIÓN CIVIL MEDIANTE LA MULTA RESPECTIVA Y SE DECLARARÁ LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.
 - COPIAS DEL FUE CON EL NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LICENCIA, PLANOS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO APROBADO, DEL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN SUSCRITO, DE LAS PÓLIZAS PERTINENTES Y DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA.
 - DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- 1.- CUANDO EL ADMINISTRADO NO SEA EL PROPIETARIO, DEBE INDICARSE EN OBSERVACIONES LOS DATOS DEL PROPIETARIO.
 - 2.- A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRAS AUTORIZADA(S) CON LA LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.
 - 3.- LA OBRA A EJECUTARSE DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO. ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTÚE SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.
 - 4.- LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A SU VENCIMIENTO.
 - 5.- VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ÉSTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES

PARÁMETROS EDIFICATORIOS APROBADOS EN EL PROYECTO:

NIVELES DE EDIFICACIÓN	02 SOTANOS, SEMISOTANO, 07 PISOS Y AZOTEA
RETIRO FRONTAL	3.00 ML. CA. BALTAZAR LA TORRE
N° DE ESTACIONAMIENTOS APROBADOS	54 ESTACIONAMIENTOS (*) + 02 ESTAC. BICICLETAS
AREA LIBRE	40 %

COD. CATASTRAL: 3101024008



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Arq. MARIO ISAAC SAAVEDRA VELLAZCO
SUBGERENTE
C.A.P. N° 11041